

**RESOLUCIÓN DEL SR. CONSEJERO DELEGADO, DE 6 DE ABRIL DE 2009, POR LA QUE SE ELEVA A DEFINITIVA LA ADJUDICACION PROVISIONAL A LA MERCANTIL CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A., DEL CONTRATO DE OBRA DENOMINADO “RED DE SANEAMIENTO EN BARRIO DEL PINAR”. EXPEDIENTE N° 04/2009.**

Examinado el expediente n° 04/2009, instruido en relación con la contratación de la ejecución de la obra denominada “Red de saneamiento en barrio del Pinar”, y del que se desprenden los siguientes

**ANTECEDENTES DE HECHO**

1.- Con fecha 6 de febrero de 2009 se aprobó por Resolución del Sr. Consejero Delegado el expediente de contratación, mediante procedimiento abierto, para la ejecución de la obra denominada “Red de saneamiento en barrio del Pinar”.

2.- Con fecha 17 de febrero de 2009 se publicó anuncio de convocatoria pública en el Boletín Oficial de la provincia de Teruel número 32. Asimismo y posteriormente, se amplió la publicidad de la licitación, a través de la página web urbanteruel.es.

3.- La Mesa de Contratación, reunida el día 23 de marzo de 2009 procedió a la apertura y valoración de las proposiciones, formulando propuesta de adjudicación provisional a favor de la mercantil CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A.

4.- Con fecha 26 de marzo de 2009, el Sr. Consejero-Delegado de la Sociedad municipal Urban Teruel, S.A. aprobó la adjudicación provisional a la mercantil CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A., del contrato de obra denominado “Red de saneamiento en barrio del Pinar”. Dicha adjudicación provisional se notificó a todos los licitadores.

5.-Durante el plazo concedido para ello, la empresa adjudicataria ha aportado los documentos exigidos en la cláusula decimoctava del Pliego de condiciones administrativas particulares.

Por la presente, HE RESUELTO:

**Primero.-** Elevar a definitiva la adjudicación provisional del contrato de obra denominado “Red de saneamiento en barrio del Pinar”, a la empresa CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A., por la cantidad de 147.118,84 euros, IVA incluido.

**Segundo.-** Notificar la adjudicación definitiva a los licitadores que no han resultado adjudicatarios.

**Tercero.-** Notificar a la empresa CONSTRUCCIONES VICENTE PÉREZ, S.A., adjudicataria del contrato, la presente resolución, citándole al mismo tiempo para la firma del contrato dentro de los diez días hábiles a contar desde la fecha de la notificación, advirtiéndole que si no pudiere formalizarse el contrato dentro del plazo señalado, se podrá resolver el mismo exigiéndole indemnización de daños y perjuicios y se podrá adjudicar al licitador o licitadores siguientes por orden de sus ofertas.

**Cuarto.-** Comunicar a la empresa adjudicataria que en el plazo de diez días naturales desde la fecha de formalización del contrato, salvo casos excepcionales justificados, se procederá, en presencia del contratista, a efectuar la comprobación del replanteo de la obra, y en su caso, la autorización para iniciar la misma.

**Quinto.-** Publicar la adjudicación definitiva en el Perfil del contratante, tal y como exige el artículo 138 de la LCSP.

**Sexto.-** Comunicar los datos básicos del contrato al Registro de contratos del sector público, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 308.3 de la LCSP.

En Teruel, a 6 de abril de 2009  
El Consejero Delegado  
del Consejo de Administración

Fdo.: Gaspar Lozano Gil